

Declaración de Interés Científico

Uno de los objetivos de la Organización Médica Colegial es la promoción de los estudios e investigaciones científicas en el campo de la Salud y la constante mejora del nivel científico y cultural de los colegiados.

Con objeto de cumplir el mencionado fin, el Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, considera adecuado regular la “**Declaración de Interés científico**”, que sería concedida a todos los actos, reuniones, jornadas, congresos o simposios de carácter científico, organizados o celebrados en el ámbito de la provincia de Zaragoza que cumplan los requisitos que seguidamente se establecen:

1. Podrá ser objeto de “declaración de interés científico” los actos que con tal carácter sean organizados o celebrados en el ámbito geográfico de la provincia de Zaragoza, entendiéndose por tales: actos, reuniones, jornadas, congresos, simposios o cualquier actuación de contenido análogo
2. Los organizadores del acto, habrán de dirigir la solicitud al Presidente de la Junta directiva del ICOMZ, al menos dos meses antes de su celebración con indicación del lugar y fecha previstos, acompañando los siguientes documentos:
 - Programa científico con un avance o síntesis de las comunicaciones o ponencias.
 - Información de la asociación o entidad organizadora :
 1. Nombre de la entidad.
 2. Domicilio social
 3. Junta directiva.
 4. Número de socios.
 5. Publicaciones que edita.
 6. Actos científicos organizados en los últimos 5 años
3. Datos de la cuota de inscripción para los asistentes y, en su caso, otras entidades patrocinadoras del acto.

4. Compromiso del comité organizador o en su defecto de los órganos directivos de la entidad organizadora, para remitir en el plazo de dos meses las conclusiones o acuerdos adoptados de la actuación para su publicación en la Revista Colegial.

Procedimiento de otorgamiento:

La Junta Directiva a la vista de la documentación presentada y previos los informes y asesoramientos que considere oportunos, dictará resolución motivada, concediendo o denegando la declaración de interés científico. La resolución no será susceptible de recurso administrativo.

A todo acto científico le será de aplicación la normativa vigente en materia de publicidad y promoción médica y las normas del Código de Deontología médica.

El reconocimiento de interés científico dará lugar a las siguientes facultades:

Usar este título en la documentación oficial a continuación de la denominación del acto e insertar el logotipo del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza en el programa de la actuación objeto de reconocimiento.

JUNTA DIRECTIVA DEL COMZ